

APORTES A LA LEY MODELO INTERAMERICANA CONTRA VIOLENCIA DIGITAL

Primero, como [ONG Amaranta](#) valoramos la creación de este proyecto de ley, que sentimos urgente para Latinoamérica y los Estados de la OEA en general. Valoramos también que sea una ley que busque abarcar diferentes formas de violencia facilitada por tecnologías, sin enfocarse solo en la violencia sexual digital. Tras nuestras lecturas, tenemos un par de aportes concisos:

1. En el artículo 7: "Manifestaciones de la violencia digital contra las mujeres por razones de género", queremos agregar dos violencias que como ONG Amaranta mapeamos:

- a) Acosar, humillar o intimidar a una mujer a través de los hijos o hijas en común utilizando tecnologías, buscando causar sufrimiento y el abandono del espacio digital, es decir, cometer **violencia vicaria digital**.
- b) Difamar o atacar los emprendimientos de mujeres o su imagen profesional con el fin de evitar que estas tengan autonomía económica, es decir, cometer **violencia económica digital**.

Adjunto el enlace del **estudio donde se encontraron estos dos tipos de violencias**:

<https://amarantas.org/wp-content/uploads/2025/02/policy-brief-violencia-vicaria-digital.pdf>

2. Junto con ello, tenemos otros dos aportes que no sabemos muy bien en qué artículo insertarlo:

- a) Un inciso que aclare que los Estados no pueden utilizar esta ley para censurar a comunicadores y activistas en su correcta labor de comunicación y denuncia.
- b) En caso de infractores que sean menores de edad, hay que pensar en otro tipo de sanciones y medidas, tales como talleres de sensibilización y psicoterapia mandatoria.

Esperamos que estos dos aportes contribuyan a robustecer este proyecto de ley.

Atentamente,

El equipo de Tecnología y Género de ONG Amaranta

